



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2020-00204-00

Como quiera que no se presentó objeción alguna a la liquidación de costas elaborada por la Secretaria, se imparte su aprobación declarándola en firme.

De la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la entidad ejecutante este Despacho Judicial de conformidad con el numeral 3º del Artículo 446 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

Primero. Modificar, la presente liquidación de crédito, quedando así:

Obligación No.4866470212995344

VALOR CAPITAL	\$	2.264.086,00
INTERESES CORRIENTES		
Del 12 de mayo de 2018 al 21 de diciembre de 2018	\$	322.680,00
Intereses de Mora		
Desde 22 de diciembre de 2018 hasta el 30 de junio de 2021	\$	1.612.247,12
Total	\$	4.199.013,12

Segundo. Respecto a las obligaciones No.066496100012690 y 066496100012345, se les imparte aprobación declarándolas en firme, como quiera que no se presentó objeción alguna y las mismas se encuentran ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº079**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: Sábado 17 y Domingo 18.-



JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria